



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 233

Viernes 18 de Octubre de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 163 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Villanueva de San Mancio, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de pulmonía contagiosa, en dicho término municipal de Villanueva de San Mancio, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 8 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 13 de dicho mes).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 10 de Octubre de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.180

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Pedrosa del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono denominado «Los Cañicos»; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como

zona infecta, referido polígono, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de Octubre de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.179

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Castrobol, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago de la «Loma»; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta, referido pago y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de Octubre de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.184

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

DECLARACIONES DE COSECHAS

Atendiendo peticiones de algunas Juntas Agropecuarias que fundadas en el hecho de no haberse acabado las operaciones de recolección interesan prórroga del período concedido para la declaración de cosechas, esta Jefatura ha acordado:

Que queda prorrogado, por ultima vez, hasta el 31 de Octubre, el período de declaración de cosechas que se señaló por mi nota del 17 de Septiembre de 1946 publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de Septiembre de 1946.

Valladolid, 15 de Octubre de 1946.—Por el jefe provincial; J. Espeso.

3.177

Distrito Minero de Salamanca

Nueva industria

FÁBRICA DE CEMENTOS EN VALLADOLID

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero S. A.»

Objeto de la industria: Fabricación de cemento Portland, destinado principalmente al suministro para las grandes obras de instalaciones hidroeléctricas que tiene el proyecto la Sociedad «Iberduero S. A.»

Capacidad de producción: 30.000 toneladas anuales de clinker y 15.000 toneladas de cemento.

Capital de la instalación: 12.000.000 de pesetas.

Materias primas a emplear: Caliza, arcilla y yesos procedentes de las proximidades del emplazamiento de la fábrica, y menudos y finos de la cuenca carbonífera de León.

Toda la maquinaria empleada será de fabricación nacional.

Número total de operarios: 178.

Lo que se publica, para que los industriales que se consideren afectados por la autorización de la industria que se solicita, puedan presentar, por duplicado, y debidamente reintegrados, los es-

critos que dentro del plazo de esta Jefatura de Minas de Villarroel, Salamanca, Ingeniero Jefe tuofido.

1946.—El Jefe E. Por
3.107—1.3:

La Mudarra

En la Secretaría municipal se hallan expuestos al público para ser examinados y presentar cuantas reclamaciones sean justas, los documentos

edificios y solares de 1947, por ocho días.

de industrial de 1947, por diez días.

de automóviles, clase A, por también de 1947.

Lista y padrón de rodaje, por ocho días.

La Mudarra, 11 de Octubre de 1946. El alcalde, Federico Cebrián.

3.144—1.325

Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, queda aprobado por esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de Montealegre, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES		
	Clases	Hectáreas	Centiáreas
Cereales, leguminosas y tubérculos.....	1. ^a	1	77
Idem.....	2. ^a		
Idem.....	3. ^a		
Idem.....	4. ^a		
Cereal de secano.....	1. ^a		
Idem.....	2. ^a	4	
Idem.....	3. ^a	65	
Idem.....	4. ^a	61	
Idem.....	5. ^a	555	53
Idem.....	6. ^a	197	99
Idem.....	7. ^a	206	95
Idem.....	8. ^a	84	91
Viñas.....	1. ^a	2	94
Idem.....	2. ^a	20	11
Idem.....	3. ^a	9	92
Idem.....	4. ^a	3	55
Idem.....	5. ^a	5	71
Eras.....	1. ^a	7	06
Idem.....	2. ^a	3	00
Idem.....	3. ^a		41
Idem.....	4. ^a	1	01
Praderas.....	1. ^a	18	65
Idem.....	2. ^a		81
Idem.....	3. ^a		
Idem.....	4. ^a		
Idem.....	5. ^a		
Idem.....	6. ^a		
Idem.....	7. ^a	11	
Idem.....	8. ^a	15	
Idem.....	9. ^a	2	
Idem.....	10. ^a		
Idem.....	11. ^a		14
Mimbral.....	1. ^a	66	83
Idem.....	2. ^a	1	58
Idem.....	3. ^a		3
Arboles de ribera.....	Única	1	20
Eriales.....	1. ^a	6	08
Idem.....	2. ^a	248	87
idem.....	3. ^a		

Muriel

Durante el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se indican para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Listas cobratorias de edificios y solares para 1947.

Matriculas de industrial para 1947.

Repertimiento de rustica para 1947.

Muriel, 10 de Octubre de 1946.—El alcalde, Ramón Zancajo.

3.133—1.326

Salvador de Zapardiel

Durante el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se indican para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Listas cobratorias de edificios y solares para 1947.

Matricula de industrial para 1947.

Repertimiento de rústica para 1947.

Salvador de Zapardiel, 10 de Octubre de 1946.—El alcalde, Alberto del Río.

3.132—1.327

La Unión de Campos

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1947, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones pertinentes.

Unión de Campos, 11 de Octubre de 1946.—El alcalde, Hermógenes González.

3.142—1.328

Villafuente

Formadas las listas cobratorias de la contribución urbana para el año 1947, quedan expuestas al público en la Secre-

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bercero

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este

termino municipal, para el próximo ejercicio de 1947, se hallan expuestas al público por término de ocho días a efectos de ley

Bercero, 11 de Octubre de 1946.—El Jefe, T. Rodríguez.

3.145—1.324



16' - TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

16' - TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

16' - TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

12' - TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

Secretaría durante ochos de exa-
men y reclamaci- 1946.—El
Villafuente, 11. 136—1.329
alcalde. Jaime d.



Villalón de Campos

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares para 1947, quedan expuestas al público el Ayuntamiento y Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.
Villalón de C. 1946.—El alcalde.



Octubre de 1946.—El alcalde. 3.125—1.330

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTOS

Don Evaristo Graiño Noriega, presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don José Vidal González, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de fecha quince de Junio del corriente año, por el que se impuso al recurrente la multa de cien pesetas, como arrendatario del servicio de limpieza.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Evaristo Graiño.

2.987

Don Evaristo Graiño Noriega, presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don José Vidal González, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de fecha quince de Junio del corriente año, por el que se impuso al recurrente la multa de cien pesetas como arrendatario del servicio de limpieza.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de esta fecha, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el

negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Evaristo Graiño.

2.989

Don Evaristo Graiño Noriega, presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don José Vidal González, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de fecha veintinueve de Junio del corriente año, por el que se impuso al recurrente la multa de cien pesetas pesetas como arrendatario del servicio de limpieza.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Evaristo Graiño.

2.991

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Torío Gómez, Manuel; de 31 años de edad, natural de Madrid, vecino de Valladolid, Portillo del Prado, número 17, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número 377 de 1946, sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, a doce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

3.149

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Martín Arranz, Federico; (a) «El Flaco», de 31 años de edad, hijo de Adolfo y Felicidad, natural y vecino de Valladolid, calle Alta, número 2, (Pajarillos Altos), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número 378 de 1946, sobre estafa de madera, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, a doce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres

3.150

NAVA DEL REY

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad, en funciones de juez de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio para la exacción de las costas causadas en la causa que se tramitó por este dicho Juzgado, bajo el número 30 del año de 1943, sobre lesiones, contra Angel Manjarrés Poncela, en el que he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente finca embargada al penado.

Una casa sita en el casco del pueblo de Siete Iglesias de Trabancos, y su calle de las Aceras, número 49, tiene como superficie 54 metros cuadrados; linda por la derecha, entrando, con casa de Nicomedes Vaquero; izquierda, otra de Antonio Bergaz, y espalda, tierra de Dionisio Sánchez.

La subasta tendrá lugar el día catorce del mes de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta; haciéndose constar que dicha finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose presentado como título de dominio un documento privado que aparece liquidado por la oficina de Derechos Reales correspondiente.

Dado en Nava del Rey, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Arturo García.—El secretario, Alfonso Pedrero.

3.109

NAVA DEL REY

Don Arturo García Sánchez, Juez comarcal de esta ciudad de Nava del Rey, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que para pago de las costas causadas por el procesado penado Manuel Castander Buitrón, en el sumario número 69 de 1935, que por el delito de estafa se le siguió en este Juzgado, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas rústicas que fueron embargadas a dicho penado:

1.^a Una tierra en término de Alaejos, al pago de Valdemoro, de cabida una hectárea y 51 áreas; linda al Norte, con tierra de Matías Braña; Sur, la de Manuela Buitrón; Este, la de Gregorio Lucas, y Oeste, sendero del pago; tasada en 400 pesetas.

2.^a Otra en el mismo término y pago de Picazos, de 50 áreas y 48 centiáreas; linda al Norte, con la de Demetria González; Sur, con la de Julián García Baraja; Este, la de Julia Baraja, y Oeste, la de Bernardo Guerras; tasada en 100 pesetas; y

3.^a Otra tierra en el propio término y pago de La Cañadilla, de una hectárea y 96 centiáreas; linda al Norte, con here-

deros de Lucio Lucas Rodríguez; Sur y Este, sendero del pago, y Oeste, la del Marqués de Castañeda; tasada en 175 pesetas.

Total de la tasación: 675 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día catorce de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala-Audien-
cia de este Juzgado, advirtiéndose que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y se hace constar que por no haberse suplido los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, será de cuenta del rematante el proporcionárselos.

Dado en Nava del Rey, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Arturo García.—El secretario, Alfonso Pedrero.

3.110

OLMEDO

REQUISITORIA

Rupérez Bravo, Pablo; relojero ambulante, de unos 35 años de edad, más bien fuerte y bajo, pelo castaño, cara redonda y que le falta el ojo izquierdo, procesado en el sumario número 15 de 1946, que en este Juzgado se instruye contra él, por delito de estafa, comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Olmedo, para constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Olmedo, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.— Marcos Sacristán.—El secretario judicial, Pablo Moreno.

3.165

TORDESILLAS

EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el 32 del año actual, sobre robo de dos semovientes a Ramona Prieto Morán, vecina de San Román de Hornija, hecho ocurrido la noche del 21 de Septiembre próximo pasado, interesando de la policía y agentes judiciales procedan a la práctica de gestiones para la recuperación de dichos semovientes, los cuales, caso de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado.

Los semovientes objeto de autos son: un burro negro de 8 años de edad, de 1,16 metros de alzada, rozado en la parte del pecho por efecto de collera, con una rozadura a la parte izquierda del pecho por efecto de untura; y otro cardino, de 1,20 metros de alzada, de 7 años, tuerto del ojo izquierdo, rozado en el lado izquierdo del lomo por efecto de los aparejos.

Dado en Tordesillas, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Vicente Marín.

3.058

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Término municipal de San Martín de Valvení.—Presupuesto y cargo del año 1945

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador y agente ejecutivo de la zona de Valoria y pueblo expresado.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita para obtener el reintegro del préstamo número 20.875, de cinco mil pesetas, que le fué concedido en 13 de Junio de 1930 por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola (Préstamos), más los intereses de demora que resulten devengados, el recargo que preceptúa el Decreto de 18 de Mayo de 1934 y los gastos y costas a que dé lugar el procedimiento de apremio, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia.— Vista la certificación de descubierto expedida por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, Madrid, para que pueda reintegrarse por la vía de apremio el préstamo de cinco mil pesetas (5.000) concedido a doña Matilde Rodríguez Garrido con sus fiadores solidarios don Ubaldo Vallejo Lázaro y don Agustín Vallejo Rodríguez, los dos primeros notificados ya anteriormente esta providencia por ser vecinos en la actualidad del pueblo de San Martín de Valvení, de esta provincia, requiérase la misma al deudor fiador solidario de domicilio ignorado don Agustín Vallejo Rodríguez para que haga efectivo el descubierto, más los intereses de demora y recargo del 5 por 100 en un plazo de veinte días a partir de la notificación de la presente providencia, transcurrido el cual, se elevará el recargo en otro 5 por 100 más, o sea un total de 10 por 100 sobre el principal y se procederá al embargo y enajenación de la garantía y restantes bienes del deudor y fiadores en su caso.

Notifíquese esta providencia al deudor fiador don Agustín Vallejo Rodríguez, de domicilio ignorado, por si quisiera hacer el pago del principal, intereses de demora y recargo del 5 por 100, dentro del término fijado, en evitación de mayores gastos que pueda originarle demora y el procedimiento de apremio.

Resultando desconocido su paradero así como por no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere al citado Agustín Vallejo Rodríguez, para que en el plazo fijado, comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o Derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

San Martín de Valvení, 20 de Junio de 1946.—Ursicino Moro.

3.091

GIJÓN

REQUISITORIA

Carballo Blanco, Fernando; hijo de Aniceto y de Concepción, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión escribiente, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle Visitación, número 31, al cual se le instruye expediente judicial número 184 de 1946, por deserción; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente ante don Victorino del Blanco Pérez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Simancas, número cuatro, de Gijón, a fin de responder de los cargos que en el referido expediente se le imputan, haciéndole saber que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en justicia procedan.

Dado en Gijón, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Victorino del Blanco Perez.

3.153

REQUISITORIA

Martín Romero, Tomás; hijo de Santiago y de Lucía, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de Buenavista, de estado casado, de profesión carpintero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Canillas (Madrid), calle Mariano Lobo, número 4, encartado en el expediente número 22 de 1946, instruido contra el mismo por el supuesto delito de deserción; comunicará a este Juzgado en un plazo de quince días (15), su actual residencia de la cual no podrá ausentarse sin solicitarlo del Comandante Juez instructor del Regimiento de Artillería número 26, de guarnición en Valladolid, don Francisco García López, quedando advertido que de no verificarlo se le decretará rebelde.

Valladolid, 7 de Octubre de 1946.—El Comandante Juez instructor, Francisco García López.

3.108

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

14, perro caza negro. Devoludueño Severino Rodríguez, Valladolid, 7, piso tercero, Valladolid. Severino Rodríguez. 17 de Octubre de 1946.—

1.331



6^o VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE